

# EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL del Estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes, sabed:

Que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente:

“Núm. 2.—La XXIV H. Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que le conceden los artículos 41 en su fracción X, 63 y 64 de la Constitución Política local y 47 de la Ley Orgánica Electoral vigente, declara:

Artículo único.—Es Gobernador Constitucional del Estado el

## C. JUAN B. CASTELLÓ,

para el período que principiará el día 4 de Mayo del presente año y terminará en igual fecha del año de 1912, por unanimidad de 29,615 votos.

### TRANSITORIO.

Publíquese por Bando en todas las Municipalidades del Estado. Salón de sesiones del H. Congreso Constitucional del Estado.—C. Victoria, Abril 6 de 1908.—JUAN GONZÁLEZ QUINTANILLA, Diputado Presidente.—MANUEL ILIZALITURRI, Diputado Secretario.—ZEFERINO ROMERO, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

C. Victoria, Abril 6 de 1908.

*Pedro Argüelles.*

*Matías Guerra,*

*Secretario.*

